

“Año de la consolidación del Mar de Grau”  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0030-2016-INIA**

Lima, **22 FEB. 2016**

**VISTOS:**

El Oficio N° 039-2016-CEPLAN/DNCP, de fecha 04 de febrero de 2016, el Informe Técnico N° 005-2016-CEPLAN/DNCP-FI, de fecha 02 de febrero de 2016, sobre aprobación Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, creado mediante Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992 que tiene como responsabilidades la planificación, gestión y ejecución de investigación agraria, la conservación de recursos genéticos, así como el desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología al Sector Agrario. Asimismo, es ente rector y autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Innovación Agraria – SNIA, según Decreto Legislativo N° 1060;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema de Planeamiento Estratégico”, la misma que tiene como finalidad lograr que los planes estratégicos de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0461-2015-MINAGRI, de fecha 24 de setiembre de 2015, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, en el marco del inciso a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de conducir con la participación de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, la formulación del Plan Estratégico Institucional, en concordante con la Política y Plan Nacional de Innovación Agraria, y las políticas sectoriales, estableciendo sus indicadores de medición y herramientas de control;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0274-2015-INIA, de fecha 13 de noviembre de 2015, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – Pliego 163 de naturaleza temporal denominada “Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria PEI 2016-2018;

Que, con Oficio N° 039-2016-CEPLAN/DNCP, el cual contiene el Informe Técnico N° 005-2016-CEPLAN/DNCP-FI, el Director Nacional de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, recomienda al INIA aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI propuesto, puesto que el mismo cumple de manera idónea con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico emitida por CEPLAN;

Que, por lo expuesto es necesario emitir el acto de administración que conlleve la aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2018 del Instituto Nacional de Innovación Agraria, de conformidad con la Directiva N° 001-2014-CEPLAN;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con la visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2018 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Derogar la Resolución Jefatural N° 00029-2011-INIA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Nacional de innovación Agraria – INIA, correspondiente al periodo 2010-2014.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

22 FEB 2016

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOEA  
Educatario  
R.J. N° 380-2014-81A